



MENDOZA, - 6 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente REC:0018162/2015, donde obran las actuaciones referidas a la creación de la Carrera "INGENIERÍA MECÁNICA", correspondiendo a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria la responsabilidad de la gestión académica e institucional de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la citada carrera se enmarca en el Convenio-Programa N° 151/2014-ME: "Expansión de la Oferta Académica de la UNCUYO", suscripto entre esta Casa de Estudios y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación.

Que dicho Convenio tiene como objetivos garantizar el acceso a la educación superior universitaria como ampliación de derechos a partir del desarrollo de la política de territorialización de la oferta académica de esta Universidad, a través de la creación de nuevas carreras con pertinencia social, entre otros.

Que esta formulación responde a los ejes que estructuran el Convenio Programa, en el marco del Plan Estratégico 2021.

Que la posibilidad de creación de una carrera de grado del área de la Mecánica parte de la profundización de diversos antecedentes de reflexión institucional desarrollados por la UNCUYO durante 2011 y 2012.

Que, como objetivo general de la carrera, podemos mencionar la formación de ingenieros mecánicos que den respuestas a las necesidades del país a través de una formación integral que aplique los conocimientos científicos y tecnológicos con profundos conocimientos teóricos y prácticos capaces de utilizar los recursos disponibles en busca de la satisfacción de las necesidades de nuestro país en materia de Ingeniería Mecánica.

Que, dentro de los objetivos específicos, encontramos el capacitar al estudiante, brindarle los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan idear, analizar, diseñar, desarrollar, implementar y administrar soluciones en las áreas de conversión de energía, manufactura y diseño entre otras, dando respuesta a la problemática y necesidades del país, entre otros.

Que la carrera de Ingeniería Mecánica está estructurada en Bloques, con modalidad presencial y una duración de 12 semestres.

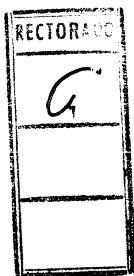
Que la estructura curricular de la carrera facilita el ingreso en variadas circunstancias y la movilidad de los estudiantes desde y hacia carreras afines.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 7/2010-C.S. y en el Artículo 20 Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de octubre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, la Carrera "INGENIERÍA MECÁNICA", correspondiendo a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria la responsabilidad de la gestión académica e institucional de la misma.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.



Prof. Esp. Adriana Arda GARCÍA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 100  
dc.  
Ingeniería Mecánica-creación (PLANES)